AVISO DE CONVOCATORIA.
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-006-2026.

El Municipio de Miraflores del Departamento del Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso convocatoria Decreto único 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la entidad en adelantar el proceso de Concurso de Méritos, cuya información se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: " ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE".

Los interesados podrán consultar sobre el proceso a través de la plataforma Secop II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2 "contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato.

La Ley 1150 de 2007 Articulo 2 Numeral 3. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con

arreglo a las modalidades de selección... Numeral 3 concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto.

El numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorarlos aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

La modalidad de contratación es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO: El artículo 2.2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 establece "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de infraestructura.

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia probable del proponente, la experiencia mínima del personal, la capacidad financiera y técnica, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores de calidad. La idoneidad del personal y la experiencia específica del proponente para la ejecución de contratos similares al que nos ocupa, se considerarán como los factores de calificación.

El modelo de selección de este contrato se realizará bajo el proceso de concurso de méritos por selección abierta fundamentada en el numeral 3 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación, así como el art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

La ley 1882 del 15 enero 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 DE 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación requerida cuyo objeto es: **" ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE DE LA ETAPA 3 Y CLAUSURA DE LA ETAPA 2 DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES -GUAVIARE".**

Será un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ya que este es un contrato de CONSULTORIA y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos abierto para la prestación de servicios de consultoría.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El Municipio de Miraflores Guaviare, escoge libremente, y en razón a la labor del consultor, el procedimiento del Concurso De Méritos abierto.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Las demás normas que sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes contados, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existe para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Plazo para presentar Propuestas, Cierre y Apertura de las mismas es la descrita en el cronograma del presente documento las cuáles serán recepcionados únicamente en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Alcaldía Municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
356	07-10-2026	**$ 120.136.706.00**

Valor: **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($120.136.706,00)**

CRONOGRAMA:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	27 de Octubre de 2026	Secop II
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	27 de Octubre de 2026	Secop II
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 05 de noviembre de 2026.	Secop II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05 de noviembre de 2026.	Secop II
Respuesta de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026.	
Resolución de Apertura	06 de noviembre de 2026.	Secop II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	06 de noviembre de 2026.	Secop II
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	09 de noviembre de 2026.	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	10 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 pm	Secop II
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	11 de noviembre de 2026 a las 03:00 pm	Secop II
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre	Secop II
Publicación de Informe de evaluación.	17 de noviembre de 2026 A las 3:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 20 de noviembre de 2026 3:00 Pm.	Secop II
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 20 de noviembre de 2026 4:00 Pm.	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación informe definitivo de evaluación	20 de noviembre de 2026	Secop II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de noviembre de 2026 Después de 5:00 Pm.	Secop II
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	Secop II
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	Secop II

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN CONSULTAR EL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PAGINA DEL SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y FISICAMENTE EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Se expide el veintisiete (27) del mes de octubre de 2026.

KARINA LOPEZ
Alcalde municipal (e)
Decreto Municipal No.066 del 17 octubre/2026

Elaboro: Johanna Lomelin Campos-Tecnólogo de apoyo SJC
Reviso/Aprobó: Diana Pachon – Apoyo profesional SJC Diana Pachon Medina